



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

## ALCALDÍA

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 039-A-GADM-Y-2022**

**Martin Alejandro Jiménez Aguirre**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
YANTZAZA**

### **CONSIDERANDO:**

- Que por mandato establecido en el Art. 238 de la Carta Magna "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...", considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales, lo cual es recogido por el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que el Art. 253 del mismo cuerpo legal reconoce que: "... La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa..." dentro de un Municipio; y, el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo"
- Que EL Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresa: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. - La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad..."
- Que el Código Orgánico Administrativo, en el Art. 98 y siguientes, establece que las máximas autoridades para la ejecución de sus fines podrán dictar actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos.
- Que, el GAD Municipal de Yantzaza, el 24 de junio de 2013 aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE FAJAS DE TERRENO EN EL CANTÓN YANTZAZA, por lo tanto, cuenta con la normativa legal para la legalización de fajas de terrenos municipales.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

## ALCALDÍA

- Que, mediante Acuerdo Núm. 067-CG-2018 del treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Núm. 388 del catorce de diciembre del año dos mil dieciocho el señor Contralor General del Estado, expidió el "Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público"
- Que, el Art. 85 del "Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público", indica que el avalúo de los bienes muebles, lo realizará los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, "...considerando los precios comerciales actualizados de la zona."
- Que, los señores Miguel Ángel Agreda Beltrán y Gilda Olinda Sozoranga Medina, mediante oficio sin número del 15 de marzo de 2022, solicitan al señor Alcalde considere la posibilidad de venta de una faja de terreno, ante este impulso particular el GAD Municipal considera necesario iniciar los trámites para la venta de la faja de terreno bajo el procedimiento de pública subasta, conforme lo establece a la ordenanza que norma el proceso de escrituración de fajas de terreno en el cantón Yantzaza.
- Que, el señor arquitecto Diego Sánchez Ruiz, en su calidad de Director de Planificación Territorial y Proyectos del GAD Municipal, ante la petición de venta de una faja de terreno municipal realizada por los señores Miguel Ángel Agreda Beltrán y Gilda Olinda Sozoranga Medina, mediante oficio 109-DPTP -GADMY-2022 del 06 de abril de 2022, emite el informe a la máxima autoridad municipal, indicando que: "el terreno en mención debido a sus dimensiones reducidas no puede soportar construcción independiente y tampoco es conveniente mantenerla como espacio verde o comunitario, por lo que es factible su venta.
- Que el señor Coordinador de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Yantzaza, mediante documento N° 367-2022 del dieciséis de agosto de dos mil veintidós, certifica que el lote Nro. 01 de la manzana 032, sector 01, de 69.94 metros cuadrados, tiene un avalúo municipal de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (4.352.37) dólares
- Que, el Departamento Jurídico del GAD Municipal, mediante informe Jurídico 052-PS-GADMY-2022, del diecisiete de agosto de dos mil venidos, en sujeción a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE FAJAS DE TERRENO EN EL CANTÓN YANTZAZA, aprobada el 24 de junio de 2013, emite informe favorable para la venta de la faja de terreno mediante pública subasta y recomienda poner el expediente a conocimiento del Concejo para que resuelva su venta.
- Que el Concejo Municipal de Yantzaza, en sesión ordinaria del treinta de agosto de del año dos mil venidos resolvió: "Conforme lo establece el Art. 60 literal n) del





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

## ALCALDÍA

COOTAD, autorizan al señor Alcalde para que realice la venta de una faja de terreno singularizada con el Nro. 01 de la manzana 032, sector 01, lotización "Luis Valle", con un área de 69.94 metros cuadrados, ubicado en la calle Sangai y Cañar, barrio Pita, de la parroquia y cantón Yantzaza, propiedad del GAD Municipal de Yantzaza, bajo el procedimiento de pública subasta" conforme lo determina el Art. 481 del COOTAD"

Que, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE FAJAS DE TERRENO EN EL CANTÓN YANTZAZA, en la transitoria innumerada establece que, para la pública subasta de una faja de terreno Municipal, se debe formar una comisión con sus respectivos integrantes.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, Código Orgánico Administrativo, ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE FAJAS DE TERRENO EN EL CANTÓN YANTZAZA y el Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Disponer y autorizar el inicio del proceso para la venta de una faja de terreno singularizado con el Nro. 01 de la manzana 032, sector 01, lotización "Luis Valle", con un área de 69.94 metros cuadrados, ubicado en la calle Sangai y Cañar, sector barrio Pita, de la parroquia y cantón Yantzaza, propiedad del GAD Municipal de Yantzaza, bajo el procedimiento de pública subasta

**SEGUNDO:** Conforme lo establece la transitoria segunda de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN DE FAJAS DE TERRENO EN EL CANTÓN YANTZAZA, designo a la señora abogada María Cristina Domínguez Sotomayor, Directora General de Procesos, como delegada del señor Alcalde, doctor Julio Farinango Benalcázar, Director Financiero, Arq. Oscar Efrén Reyes, Coordinador de Avalúos y Catastros, Arq. Diego Sánchez Ruiz, Director de Planificación Territorial y Proyectos y abogada Martha Cecilia Morocho, Procuradora Sindica Municipal, para que conformen la comisión de subasta. Será presidida por la señora abogada María Cristina Domínguez Sotomayor, actuará como secretaria ad-hoc la señora ingeniera Betty Elizabeth Valle Espinosa.

**TERCERO:** La Comisión de Subasta, actuará conforme las disposiciones legales y reglamentarias existentes, facultándose para que realicen todo el proceso hasta su adjudicación.

**CUARTO:** Disponer que se publique la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

## ALCALDÍA

**QUINTO:** Encargar el cumplimiento de esta resolución a todos los departamentos e instancias municipales. **Notifíquese y cúmplase.** -

Es dada en el despacho de Alcaldía Municipal, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Martín Alejandro Jiménez Aguirre  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA**